

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que en auto 05 de abril se por error puramente aritmético requirió a EPS SURAMRICANA para que se sirviera informar todos los datos que conociera del señor JOSE ELIUTH ACEVEDO RIOS.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 29 de abril de 2024 para proveer lo pertinente.

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO

Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2019-00376-00

Como se indica en la constancia secretarial que antecede revisada la demanda, advierte el despacho en auto de fecha 05 de abril de 2024 por error puramente aritmético se requirió a **EPS SURAMRICANA** para que se sirviera informar todos los datos que conociera del señor JOSE ELIUTH ACEVEDO RIOS, siendo correcto solicitar información del señor **JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.496.696, quien funge como **ACREEDOR PRENDARIO** dentro del proceso en referencia, en virtud de lo cual se procederá a corregir el yerro anotado al tenor del artículo 286 del C.G del Proceso, quedando de la siguiente manera:

“En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada, previo a resolver dicha solicitud procederá el despacho a **REQUERIR** a la **EPS SURAMERICANA** para que se sirva allegar a este despacho en el término de 5 días, todos los datos que posea, direcciones físicas, electrónicas, empleador, teléfonos del señor **JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.496.696, quien figura como afiliado esta entidad.”

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto d fecha 05 de abril de 2024, por el cual se requirió a **EPS SURAMERICANA** de conformidad con lo atrás expuesto, que quedará así:

"En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada, previo a resolver dicha solicitud procederá el despacho a **REQUERIR** a la **EPS SURAMERICANA** para que se sirva allegar a este despacho en el término de 5 días, todos los datos que posea, direcciones físicas, electrónicas, empleador, teléfonos del señor **JOAQUIN ANIBAL ECHEVERRI HERRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.496.696, quien figura como afiliado esta entidad."

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°073 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

ADRIANA DEL PILAR CANDELA MORENO
SECRETARIA(E)

ACM

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745577e8df4174b3061251961aea9a900383fcc71a8d685488fd6673a4d7e724**

Documento generado en 24/04/2024 06:50:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>